



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-25023632- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-25023632- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma INVESTITAR S.A. solicita la rectificación de la DI-2021-2216-APN-ANMAT#MS.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario en el número de certificado a reinscribir mencionado en el Artículo 1°.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la DI-2020-2216-APN-ANMAT#MS, donde dice: “Reinscríbese el Certificado inscripto en el REM N° 48.583” debe decir: “Reinscríbese el Certificado inscripto en el REM N°

49.583 vigencia hasta el 11/04/2026; de titularidad de la firma INVESTI FARMA S.A.”

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1º, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-25023632- -APN-DGA#ANMAT